

RESOLUCIÓN QUE CREA EL COMITÉ INTERNO DE GESTIÓN AMBIENTAL (CIGA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM).

NÚMERO: R-MEM-ADM-016-2025.

El Ministerio de Energía y Minas (MEM), órgano de Administración Pública creado mediante la Ley núm. 100-13, de fecha treinta (30) del mes de julio del año dos mil trece (2013), ubicado en la Av. Independencia No. 1428 esquina Av. Enrique Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representado por el señor **JOEL SANTOS ECHAVARRÍA**, en su calidad de ministro; actuando en el ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO (I): Que, la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024, establece en su artículo 66 el derecho de toda persona a disfrutar de un medio ambiente sano, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo y bienestar de las generaciones presentes y futuras.

CONSIDERANDO (II): Que, la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012, establece los principios y normas que rigen la organización y funcionamiento de la administración pública, promoviendo la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión institucional.

CONSIDERANDO (III): Que es responsabilidad de las instituciones públicas implementar políticas y prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental, la eficiencia en el uso de los recursos y la prevención de la contaminación, en consonancia con los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado dominicano.

CONSIDERANDO (IV): Que, la creación de un Comité Interno de Gestión Ambiental (CIGA) en el Ministerio de Energía y Minas (MEM) contribuirá a fortalecer la gestión ambiental institucional, promoviendo la implementación de buenas prácticas ambientales, la capacitación del personal y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

CONSIDERANDO (V): Que el Comité Interno de Gestión Ambiental como instancia estratégica permitirá la transversalización de la Política Transversal de Sostenibilidad Ambiental dentro del quehacer institucional del Ministerio de Energía y Minas (MEM).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre del 2024

VISTA: Ley núm. 1-12, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012.

VISTA: Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.

VISTA: La Ley núm. 64-00, General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto del 2000.

En virtud de las atribuciones conferidas al ministro de Energía y Minas, por las Leyes: núm. 100-13, que crea el Ministerio de Energía y Minas, del 30 de julio de 2013; núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012 y fundamentado en las motivaciones de hecho y derecho previamente desarrolladas, emitimos la siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Se crea el Comité Interno de Gestión Ambiental (CIGA) del Ministerio de Energía y Minas (MEM), con el objetivo de coordinar, articular y dar seguimiento a la implementación de acciones institucionales orientadas a la sostenibilidad ambiental, en coherencia con los principios y lineamientos de la Política Transversal de Sostenibilidad Ambiental (PTSA), contribuyendo así a la consolidación de un Gobierno más verde, resiliente y sostenible.

SEGUNDO: El CIGA estará conformada por el personal siguiente que detallamos a continuación:

CARGO	CALIDAD	ÁREA
Director/a	Presidente	Dirección de Planificación y Desarrollo
Coordinador/a	Secretaria	Dirección de Asuntos Ambientales
Encargado/a	Miembro	Departamento de Servicios Generales
Encargado/a	Miembro	Departamento de Mantenimiento
Director/a	Miembro	Dirección Administrativa
Encargado/a	Miembro	Departamento Compras y Contrataciones
Director/a	Miembro	Viceministerio de Innovación y Transición Energética

PÁRRAFO I. Si un miembro del Comité deja de pertenecer a la empleomanía de la institución, será sustituido por la persona designada en su cargo, asumiendo el rol correspondiente.

PÁRRAFO II: El Comité podrá integrar otras unidades organizativas como miembros activos del CIGA, de acuerdo con la naturaleza y objetivos de su institución. La participación debe responder al interés de fortalecer la implementación transversal de la sostenibilidad ambiental en la institución.

TERCERO: El CIGA tendrá las siguientes funciones:

- a. Diseñar y supervisar la ejecución de políticas y programas ambientales institucionales, en cumplimiento con la normativa vigente y los compromisos asumidos en materia de sostenibilidad, incluyendo la gestión eficiente de recursos y la reducción de emisiones.
- b. Implementar los hitos establecidos para la aplicación de la Política Transversal de Sostenibilidad Ambiental (PTSA), conforme a los lineamientos definidos por el órgano rector.
- c. Elaborar y dar seguimiento al plan ambiental institucional, definiendo metas, objetivos y acciones orientadas a mejorar el desempeño ambiental, así como reportar periódicamente los avances e impactos al órgano rector.
- d. Asegurar la integración de las líneas de acción del plan ambiental en los instrumentos de planificación (PEI, POA, PACC, entre otros) y en el presupuesto institucional, garantizando su operatividad y la asignación de recursos humanos y financieros.
- e. Coordinar los procesos de capacitación y sensibilización en temas ambientales dirigidos al personal institucional, fomentando la responsabilidad ambiental, el conocimiento de las funciones del CIGA y el uso eficiente y sostenible de los recursos, así como una adecuada gestión de residuos.
- f. Asumir otras funciones que sean coherentes con la naturaleza, objetivos y prioridades de la gestión institucional en materia de sostenibilidad, previa coordinación con el órgano rector.

CUARTO: Responsabilidades de los miembros del CIGA: Los integrantes del CIGA deberán asegurar que sus responsabilidades dentro del comité se integren de manera efectiva a las funciones institucionales de sus respectivas unidades. A continuación, se detallan las funciones orientativas por área:

1. Área de Planificación y Desarrollo

- Coordinar la elaboración y el seguimiento del plan ambiental institucional, asegurando el cumplimiento de la PTSA.

- Asegurar la asignación presupuestaria para ejecutar las acciones definidas en el plan ambiental institucional.
- Supervisar que las acciones ambientales estén incorporadas en los planes operativos anuales (POA) de las unidades responsables.
- Coordinar con el área de Recursos Humanos la participación del personal en procesos de capacitación y sensibilización sobre el uso eficiente y sostenible de los recursos institucionales.
- Representar a la institución en reuniones, webinars y otros espacios convocados por los órganos responsables de la PTSA.

2. Área Administrativa y Financiera o su equivalente

- Asegurar que los insumos necesarios para la implementación de las acciones ambientales estén debidamente incorporados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).
- Promover estrategias de adquisición sustentadas en los lineamientos de la Política Nacional de Compras Verdes.
- Participar activamente en la elaboración y ejecución del plan ambiental institucional.
- Asistir de forma continua a las reuniones del CIGA y colaborar en su operatividad.

3. Área de Servicios Generales, Mantenimiento, o su equivalente

- Ejecutar las acciones del plan ambiental vinculadas al mantenimiento de equipos, gestión de residuos sólidos, eficiencia energética y otras tareas operativas.
- Coordinar actividades de sensibilización institucional sobre el uso racional de recursos como agua, energía, papel, entre otros.
- Participar activamente en la elaboración y ejecución del plan ambiental institucional.
- Asistir de forma continua a las reuniones del CIGA y colaborar en su operatividad.

4. Coordinador de Gestión Ambiental

- Convocar y dar seguimiento a las reuniones del CIGA.
- Elaborar minutas o actas de cada sesión del comité.

- Recopilar y remitir al órgano rector las evidencias e informes requeridos para el cumplimiento de los hitos de la PTSA, en los plazos y formatos establecidos.
- Apoyar las campañas internas de sensibilización y buenas prácticas ambientales.
- Participar activamente en la elaboración y ejecución del plan ambiental institucional.
- Asistir de forma continua a las reuniones del CIGA y colaborar en su operatividad.

QUINTO: Se remite la presente resolución a los integrantes del Comité Interno de Gestión Ambiental (CIGA) para su publicación y divulgación a todo el personal de la institución.

SEXTO: ORDENAR a la Oficina de Acceso a la Información Pública para que proceda a publicar la presente Resolución en el portal web de este Ministerio de Energía y Minas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública núm. 200-04 de fecha 28 de julio del año 2004.

DADA Y FIRMADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).



JOEL SANTOS ECHAVARRÍA
Ministro

